



La Secretaría de Educación y Cultura y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, para desarrollar el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y a los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 90 numeral 1, 110 numeral 1 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Colima y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica del Estado de Colima, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III. Contar con una categoría registrada en las líneas de promoción del Anexo III del Acuerdo;





- IV.** Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente para promoverse a la categoría inmediata superior;
- V.** Contar con experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva o de supervisión en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse;
- VI.** Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;
- VII.** Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII.** Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;
- IX.** Cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a categorías con funciones de dirección o de supervisión, en caso de que cuente con dos o más plazas;
- X.** Contar con un mínimo de 20/horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, así como para el personal que imparta educación tecnológica o artística en el nivel secundaria, o en educación física en uno o más niveles de educación básica;
- XI.** Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo, y
- XII.** Podrán participar en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión conforme a la presente convocatoria, las maestras y los maestros que realicen funciones directivas o de supervisión sin la categoría correspondiente y que cuenten con una orden de presentación expedida por la autoridad competente en la entidad federativa. Siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, con excepción de su fracción II.



La autoridad educativa verificará, a través de la constancia de situación profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la información que presente la persona participante en el proceso respecto a la acreditación de licenciatura.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en <https://www.secolima.gob.mx>, así como en el Anexo II de la presente convocatoria. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio y hasta 31 de mayo de 2027.

Es requisito ocupar la plaza inmediata anterior a la que aspira promoverse de acuerdo a las “Líneas de Promoción en el Proceso de Promoción a Categorías con Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2026-2027” descritas en el Anexo III del Acuerdo, con excepción de los siguientes casos:

1. En Educación Preescolar Sostenimiento Federalizado y Sostenimiento Estatal, el Tipo de Evaluación “PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA” se podrá concursar con plaza de antecedente de docente.
2. En Educación Primaria Sostenimiento Federalizado y Sostenimiento Estatal, el Tipo de Evaluación “PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. DIRECTOR DE PRIMARIA, FORÁNEO” se podrá concursar con plaza de antecedente de docente.
3. En Secundaria General Sostenimiento Federalizado y Sostenimiento Estatal, el Tipo de Evaluación “PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO” se podrá concursar con plaza de antecedente de director.
4. En Secundaria Técnica Sostenimiento Federalizado, el Tipo de Evaluación “PROMOCIÓN.





EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS” se podrá concursar con plaza de antecedente de director.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.





La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 12 al 18 de enero de 2026.

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo a distancia;

El procedimiento detallado para realizar el registro a distancia se encuentra en el Anexo III de esta convocatoria;

Requisitos para iniciar el registro

III. El día y la hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 19 de enero y el 06 de febrero de 2026, la persona deberá presentar:

- a) La cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro no podrá participar en la presente convocatoria;

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;



Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

La maestra o maestro participante deberá obtener los documentos de Ficha de Registro y Carta de Aceptación desde su sesión en VENUS, en los días posteriores al envío de su expediente del día de su cita.

Revisar que toda la información asentada en su Ficha de Registro esté correcta, y en caso de tener alguna observación, enviar la petición de corrección al correo uesicamm.promocionvertical@secolima.gob.mx, a más tardar el 3 de febrero de 2026. Por la misma vía se le brindará seguimiento.

Si la información de la Ficha de Registro es correcta, se le solicita imprimirla junto con la Carta de Aceptación, firmar ambos documentos, digitalizarlos en un único archivo PDF que lleve por nombre su CURP, y enviar el archivo a la brevedad posible y hasta el 3 de febrero de 2026 al correo electrónico uesicamm.promocionvertical@secolima.gob.mx.

En caso de no hacerlo, se dará por manifestado el consentimiento con los datos asentados en la ficha de registro y esta autoridad educativa procederá a concluir el registro respectivo en la plataforma dispuesta por la Unidad del Sistema, y

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 8 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el



resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 22 de junio de 2026.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugne.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico uesicamm.juridico@secolima.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.





Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que esta emita, deberá resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas definitivas o temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo.

Podrán asignarse las categorías a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

NOVENA. REQUISITOS DE PROMOCIÓN.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de promoción que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos:

- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Último recibo de pago.
- Cualquier documento de actualización de expediente de plantilla en Capital Humano.

DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios





participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico uesicamm.promocionvertical@secolima.gob.mx y número telefónico 3123161500 ext. 31750 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx> Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa, con alteraciones o sin los sustentos probatorios debidos;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria;
- c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o



d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

e) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

f) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los





instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

g) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico uesicamm.juridico@secolima.gob.mx, y

h) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

Colima, Colima, a 05 de diciembre de 2025.

Profr. Adolfo Núñez González
Secretario de Educación y Cultura
del Estado de Colima

Lcda. Katia Paola Vázquez Solórzano
Subsecretaria de Educación y Directora
General de la Coordinación de los
Servicios Educativos del Estado de Colima





ANEXO I
CARTA DE ACEPTACIÓN

-----, Colima, ____ de ----- de 2026

A QUIÉN CORRESPONDA:

En el marco de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en Educación Básica ciclo escolar 2026 - 2027, emitidos por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; manifiesto bajo protesta decir verdad que estoy de acuerdo con la misma, por así convenir a mis intereses. Asimismo, con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siguiente:

1. Me comprometo a respetar los términos de la Convocatoria para el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, además de apegarme a los resultados del proceso de valoración y al listado nominal ordenado de resultados.
2. Manifiesto que al menos desde el inicio del ciclo escolar 2025-2026 y a la fecha de la publicación de la convocatoria a este proceso, me encuentro en servicio activo en el desempeño de la función que corresponde a mi categoría de antecedente inmediata anterior a la que aspiro promoverme, correspondiente al nivel o servicio educativo en el que me desempeño y acorde al centro de trabajo donde estoy adscrito.
3. Declaro que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.
4. Estoy de acuerdo en que la autoridad educativa de la entidad federativa donde realizo mi registro verifique la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración o falsificación de la misma, acepto el término de mi participación en el proceso o, en su caso, que quede sin efectos el nombramiento respectivo.
5. Tengo pleno conocimiento que la asignación de plazas está sujeta a la disponibilidad de vacantes que se generen para este proceso.

Me comprometo a acatar los resultados del proceso de evaluación y las listas nominales ordenadas de resultados.

Acepto que las vías de comunicación con la Autoridad Educativa en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2026-2027, son el correo electrónico y los números de teléfono (celular y fijo) que aporté en el formulario enviado para el registro, y que es mi responsabilidad la precisión y certeza de la información proporcionada y su atención.

**Responsable del registro de la entidad
federativa**

Maestra o maestro participante

Nombre y firma

Nombre y firma



**ANEXO II
TABLA DE PLAZAS DISPONIBLES**

SOSTENIMIENTO FEDERAL		
TIPO DE EVALUACIÓN	VACANTES DEFINITIVAS	VACANTES TEMPORALES
EDUCACIÓN INICIAL		
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. INICIAL. INICIAL. DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	0	0
EDUCACIÓN PREESCOLAR		
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. SUBDIRECTORA ACADÉMICA DE JARDIN DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ESCOLAR DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0
EDUCACIÓN PRIMARIA		
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA, FORÁNEO	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. DIRECTOR DE PRIMARIA, FORÁNEO	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO	0	0





SECUNDARIA GENERAL		
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO	7	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO	0	0
SECUNDARIA TÉCNICA		
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	3	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	1	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	0	0
TELESECUNDARIA		
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	0	0





EDUCACIÓN FÍSICA		
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. EDUCACIÓN FÍSICA. EDUCACIÓN FÍSICA. INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FÍSICA	0	0
EDUCACIÓN ESPECIAL		
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. ESPECIAL. ESPECIAL. DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. ESPECIAL. ESPECIAL. SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL, FORÁNEO	0	0

SOSTENIMIENTO ESTATAL		
TIPO DE EVALUACIÓN	VACANTES DEFINITIVAS	VACANTES TEMPORALES
EDUCACIÓN PREESCOLAR		
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0
EDUCACIÓN PRIMARIA		
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. DIRECTOR DE PRIMARIA, FORÁNEO	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO	0	0
SECUNDARIA GENERAL		
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0





PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO	0	0
TELESECUNDARIA		
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	0	0
EDUCACIÓN FÍSICA		
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. EDUCACIÓN FÍSICA. EDUCACIÓN FÍSICA. INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FÍSICA	0	0



ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO

Una vez generada la cita, deberá llenar un formulario electrónico para enviar la información correspondiente el día que usted seleccionó. Para ello realizar lo siguiente:

1. Digitalizar los documentos (cuando se requiera, por ambos lados) solicitados en la tabla que a continuación se muestra y conformar un solo archivo en formato PDF. El archivo deberá ser nombrado con la CURP de la maestra o maestro participante. Ejemplo: ABRD560212HCMRLK00.pdf.

Se solicita cuidar la nitidez y claridad de cada una de las digitalizaciones; se sugiere cuidar el tamaño final del archivo PDF (que no exceda 20 megabytes), para que al momento de cargar el archivo en el formulario sea más ágil.

2. Acceder al formulario electrónico de GOOGLE <https://forms.gle/XiDW5e4Gk4ptRME88> con una cuenta de GMAIL, conforme a la fecha indicada en la Cita. Llenar todos los campos solicitados, subir el archivo PDF en el espacio indicado y enviar la información el día de su Cita.

El archivo PDF debe incluir:

REQUISITOS	
Requisito	Documento
Cita para el registro	- Documento obtenido de la plataforma electrónica http://proyecto-venus.uscmm.gob.mx/venus-balanceador/login VENUS, donde se estipulen los datos de la cita.
Carta de Aceptación de la Participación	- Carta que se encuentra como Anexo I de esta Convocatoria. Deberá imprimirse, firmarse e incluirse en el PDF junto con las demás evidencias documentales.
Grado Académico de Licenciatura	- Título o Cédula Profesional de Grado Académico, y - Constancia de Situación Profesional, que se debe obtener de la página https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/ * Incluir el título o cédula profesional del grado académico de licenciatura y la constancia de situación profesional.
Desempeñar la función acorde a su categoría.	- Constancia actualizada al presente, expedida por el Nivel Educativo que avale centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, categoría, antigüedad en la función,





Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente y nombramiento definitivo al participar a la categoría inmediata superior.

Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión y con nombramiento definitivo al participar a la categoría inmediata superior.

Estar en un centro de trabajo acorde a la categoría.

nombramiento definitivo y, en su caso número de horas que imparte.

Dicha constancia se podrá solicitar a través de correo electrónico, según el nivel en el que participe en el sostenimiento federalizado:

Educación Inicial Federal:

veronica.torres@secolima.gob.mx

Educación Preescolar Federal:

preescolar.promocionvertical@secolima.gob.mx

Educación Primaria Federal:

subprimaria.promocionvertical@secolima.gob.mx

Educación Secundaria General Federal:

jorge.vazquez@secolima.gob.mx

Educación Secundaria Técnica Federal:

liliana.velazquez@secolima.gob.mx

Telesecundaria Federal: telfed_dpto@secolima.gob.mx

Educación Física Federal:

educacion.fisica@secolima.gob.mx

Educación Especial:

especial.promocionvertical@secolima.gob.mx

Educación Extraescolar: eduex@secolima.gob.mx

Para el Sostenimiento Estatal, tendrá que acceder a un formulario para realizar la solicitud:

<https://shorturl.at/QK44y>





	En ambos sostenimientos se les regresará vía correo electrónico una respuesta, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a su solicitud.
Ocupar categoría con nombramiento definitivo de acuerdo al catálogo respectivo inmediato anterior a la que aspira a promoverse correspondiente al nivel y servicio educativo. Para docentes con plaza H/S/M: Contar con un mínimo de 20/horas/semana/mes.	Sostenimiento Federal: - Se validará con Capital Humano, no es necesario anexar documento en este rubro. Sostenimiento Estatal: - Formato Único de Personal de plaza de clave(s) de participación con código 01. - En caso de no tenerlo, solicitar en el formulario: https://docs.google.com/forms/d/1-wM4ROq0uraLJGK6LluMKqksOF7AAD_ElVpq5Sa26g (En este formulario se solicitan tanto los documentos FUP como la constancia de servicio)
Desempeñar una función directiva o supervisión sin la categoría correspondiente.	- Órdenes de presentación que demuestren realizar la función sin la categoría correspondiente.
ELEMENTOS MULTIFACTORIALES	
Elemento	Documento
Estudios de Posgrado.	- Título o, - Cédula Profesional
Antigüedad	- Sostenimiento Federalizado: Constancia de Servicio CS10. Para solicitarla, desde su cuenta de correo electrónico secolima.gob.mx, mandar un correo a





	tramites@secolima.gob.mx con asunto CS10. La respuesta se emitirá en minutos. - Sistema Estatal: Constancia de Servicio. Para solicitarla, llenar el formulario https://docs.google.com/forms/d/1-wM4ROq0uraLJGGK6LluMKqksOF7AAD_ElVpq5Sa26g (En este formulario se solicitan tanto los documentos FUP como la constancia de servicio) La respuesta a la solicitud se enviará vía correo electrónico.
--	--

PUNTOS IMPORTANTES

Solo se tomará en cuenta el primer envío del formulario por cada maestra o maestro participante (no se permitirá anexar documentos faltantes en un siguiente envío de formulario). Es responsabilidad del mismo, conformar el PDF con la totalidad de los documentos solicitados. En caso de detectar la falta u omisión de algún documento para avalar un requisito para la participación, quedará fuera del proceso, tal y como lo establece la presente convocatoria en su base Décima Segunda.

En caso de que la maestra o maestro participante envíe la documentación en una fecha distinta a la establecida en su Cita para el registro, no será revisada por parte de esta autoridad educativa, por lo que su participación se dará por concluida en la presente convocatoria.

La maestra o maestro participante deberá cerciorarse de realizar su cita y el envío del formulario con la información correcta, ya que no se podrán realizar cambios posteriores por omisión o equivocación en el llenado de cada uno de los elementos solicitados.

Una vez verificados los documentos enviados por parte de la maestra o maestro participante, la autoridad educativa del estado de Colima, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará el registro siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la presente convocatoria. En el supuesto de que no cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se dará por concluida la participación del aspirante.

